

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Este curso se ve afectado a causa de la pandemia que condiciona la organización y la forma en que se desarrolla la docencia; sin embargo, no procede una modificación de nuestro PEC en su aspecto pedagógico y organizativo, sino un aparcamiento temporal de nuestra línea de trabajo, en la que se paralizan aspectos tan propios como son los talleres Steam, o la presencia física de las familias en el aula para enriquecer la clase, por poner dos ejemplos. Todo ello será retomado cuando lleguen tiempos mejores; eliminarlo del documento sería, de alguna manera, renunciar a nuestra línea de evolución.

Se modifica en su punto 2.c, quedando redactado de la siguiente manera:

El Claustro, como agrupamiento del profesorado del centro asumirá las funciones que le son propias, además de las asignadas a la CCP que queda en suspensión mientras dure la pandemias, en lo concerniente a su coordinación para la docencia y determinación de los aspectos didácticos.

Los proyectos, así como las actividades complementarias y extraescolares quedan en suspenso por darse la circunstancia de que implican salidas del centro y/o asistencia de personal ajeno al mismo. Se ve afectado el PEC en todo lo concerniente a esta realidad.

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

El Plan Integral de Convivencia se modifica con la tipificación de conductas contra las normas de comportamiento ante el Covid como de contrarias a la convivencia, con las consecuencias consiguientes.

Se define como cualquier conducta que implique el no cumplimiento de las normas para preservar la salud por causa de la pandemia:

- Quitarse la mascarilla
- No guardar el distanciamiento interpersonal de forma reiterada.
- Manipular objetos o materiales ajenos sin haber desinfectado el objeto.
- Ocupar el aseo por encima del aforo, con conocimiento de esta circunstancia
- Negarse a la desinfección o higiene en los casos preceptivos.

Las faltas relacionadas anteriormente se consideran leves.

En caso de reiteración con intención o desobediencia se considerarán faltas graves.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Se modificación el Reglamento de Régimen Interno en su artículo 43, concretamente, al fijar las medidas correctoras para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia queda redactado como sigue: Suspensión del derecho de asistencia a clase durante un periodo superior a tres días e inferior a *un mes*.

Se modifica el RRI en su punto 1.4.2 en cuanto a la composición de la Comisión Económica, eliminando a la Jefa de Estudios.

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE RECURSOS DIGITALES

Se modifica el protocolo de Política de Uso Aceptable de los Recursos Digitales en el centro, que pasa por integrarlo en el Plan de Digitalización, aparte de concretar ciertos aspectos. Por tanto debe irse a la fuente, el Plan de Digitalización.